

MENDOZA, **31 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 17321/24 caratulado: "Solicitud Reconocimiento de Antigüedad Docente - BADINO, Matías - CDI".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT), en la Ord. N° 45/97-C.S., Ord. N° 32/16-R y su modificatoria N° 4/22-R.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de AGOSTO de 2024, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Prof. Matías BADINO (Legajo N° 36.064 -CUIL 23-20381408-9) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2024, de **VEINTIDÓS (22) años, y VEINTISIETE (27) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

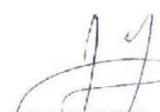
REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Instituto Dr. Nicolás Avellaneda - Universidad Champagnat - FAD UNCUYO	03/06/2002	30/06/2024	22	00	27
<b>Licencia sin goce de haberes</b>	<b>NO REGISTRA</b>				
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	<b>00</b>	<b>27</b>

ARTÍCULO 2°.- Corresponde el pago del adicional a partir del cobro de los haberes del mes de **AGOSTO de 2024**.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 336**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO